



EXCMO. AYUNTAMIENTO
14270 HINOJOSA DEL DUQUE

Secretaría

C.I.F.: P 1403500 J

Tfno.: 957 14 00 50 / Fax: 957 14 12 86

E-mail: secretaria@hinojosadelduque.es

BANDO

Habiéndose publicado las bases reguladoras del programa municipal extraordinario de apoyo a la cohesión Social COVID-19 subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, que tiene por objeto la provisión de **DOS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL (GRUPO C2)** en régimen laboral y con carácter temporal, se comunica lo siguiente, para toda aquella persona que esté interesada en acceder a los citados puestos:

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN MÍNIMA DE BACHILLER O FP II.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: HASTA EL LUNES DÍA 22 DE JUNIO DE 2020, INCLUSIVE.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, que se encuentran expuestas en el tablón de edictos y la página web del Ayuntamiento. Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección **www.hinojosadelduque.es**.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el art. 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y de excluidos** que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web del mismo.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un **plazo de 2 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido ese plazo se dictará Resolución correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 15 de junio de 2020.



EL ALCALDE,

Fdo.: Matías González López.